



Medellín, 26 de noviembre de 2025

10.7.1- 032025011411

Señores:

ANTONIO JOSE ORTEGA RESTREPO No. 781.188

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ANTONIO JOSE ORTEGA **RESTREPO** 

Dirección: CARRERA 81 # 32F - 15

Medellín

REFERENCIA: Citación para la notificación personal de la RESOLUCIÓN GG-1380 del 28

de octubre de 2025. 001-349379

PROYECTO: Metro de la 80. Tramo 2. Subtramo 2C.

En atención a lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sírvanse comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación, a la oficina de Gestión Predial de la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín-EDU, ubicada en la Carrera 49 N° 44 - 94, edificio sede 10 EDU, para ser notificada personalmente del contenido de la Resolución GG-1380 del 28 de octubre de 2025: "Por la cual se dispone la expropiación por vía administrativa a ANTONIO JOSE ORTEGA RESTREPO con el 4,166% de derecho, SEBASTIAN ARISTIZABAL CASTAÑO con el 8.334% y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR con el 87.5% de derecho, con un porcentaje del 100% del derecho real de dominio sobre una FAJA DE TERRENO y todas sus anexidades con un área de 36 m2 (antejardín), que hace parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-349379, CBML 11100080014. (Tramo 2, Subtramo 2C)"

Si por el contrario desea ser notificado por medio electrónico, de acuerdo al artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, debe enviar al correo electrónico info@edu.gov.co, AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN en la que indique la dirección de correo electrónico en la que desea ser notificado de todos los actos emitidos en el proceso de Gestión predial para el Proyecto Metro de la 80, de esta forma, procederemos a remitir la Resolución GG-1380 del 28 de octubre de 2025.

Para proceder a la notificación de la actuación administrativa, deberá presentarse personalmente, si es persona natural con el respectivo documento de identidad o si es persona jurídica a través de su representante legal allegando certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a tres (3) meses.

En el evento que no comparezca personalmente o guarde silencio, la notificación deberá ser efectuada mediante aviso, en los términos de artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.















www.edu.gov.co

Si requiere alguna aclaración o información adicional, con gusto será atendida por el abogado JOHN CAMILO ARROYAVE YEPES en la oficina de Gestión Predial de la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín-EDU, ubicada en la Carrera 49 N° 44 - 94, edificio sede 10 EDU, correo electrónico john.arroyave@edu.gov.co, y número de celular 3217151533.

Cordialmente,

## **JOHN CAMILO ARROYAVE YEPES**

Abogado Contratista Dirección Gestión Predial Empresa de Desarrollo Urbano -EDU

Recibida por:		
Nombre:		
Cédula:		
Fecha:		















Medellín, 25 de febrero de 2025

10.7.1- 032025001337

Señor:

ANTONIO JOSE ORTEGA RESTREPO No. 781.188 Dirección: CARRERA 81 # 32F - 15

Medellín

REFERENCIA: Citación para la notificación personal de la RESOLUCIÓN GG-1331 del 10

de diciembre de 2024.

PROYECTO: Metro de la 80. Tramo 2. Subtramo 2C.

En atención a lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sírvanse comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación, a la oficina de Gestión Predial de la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín-EDU, ubicada en la Carrera 49 N° 44 - 94, edificio sede 10 EDU, para ser notificada personalmente del contenido de la RESOLUCIÓN GG-1331 del 10 de diciembre de 2024: "Por la cual se inician las diligencias tendientes a la adquisición vía enajenación voluntaria o expropiación administrativa y se formula una oferta de compra a ANTONIO JOSE ORTEGA RESTREPO con el 4,166% de derecho, SEBASTIAN ARISTIZABAL CASTAÑO con el 8.334% y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR con el 87.5% de derecho , sobre una FAJA DE TERRENO con un área de 36 m2, (antejardín) con sus anexidades y mejoras vegetales, que hace parte integrante del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 001-349379, CBML 11100080014. (Tramo 2, Subtramo 2C)".

Si por el contrario desea ser notificado por medio electrónico, de acuerdo al artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, debe enviar al correo electrónico info@edu.gov.co, AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN en la que indique la dirección de correo electrónico en la que desea ser notificado de todos los actos emitidos en el proceso de Gestión predial para el Proyecto Metro de la 80, de esta forma, procederemos a remitir la RESOLUCIÓN GG-1331 del 10 de diciembre de 2024, y el Avalúo comercial LPR-IAV-1594B-2023, elaborado por la CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE MEDELLIN Y ANTIQUIA, EL GREMIO INMOBILIARIO, con radicado y fecha de recepción por parte de la EDU No. 20242012239 del 11 de octubre de 2024.

Para proceder a la notificación de la actuación administrativa, deberá presentarse personalmente, si es persona natural con el respectivo documento de identidad o si es persona jurídica a través de su representante legal allegando certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a tres (3) meses.













www.edu.gov.co

En el evento que no comparezca personalmente o guarde silencio, la notificación deberá ser efectuada mediante aviso, en los términos de artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si requiere alguna aclaración o información adicional, con gusto será atendida por el abogado JOHN CAMILO ARROYAVE YEPES en la oficina de Gestión Predial de la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín-EDU, ubicada en la Carrera 49 N° 44 - 94, edificio sede 10 EDU, correo electrónico john.arroyave@edu.gov.co, y número de celular 3217151533.

Cordialmente,

## **JOHN CAMILO ARROYAVE YEPES**

Abogado Contratista Dirección Gestión Predial Empresa de Desarrollo Urbano –EDU

Recibida por	:		
Nombre:			
Cédula:			
Fecha:			









